

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

La Constitución Española, en su artículo 40.2, encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores.

Adicionalmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, contempla, en su artículo 171, que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como el cuerpo básico de garantías y responsabilidades para lograr un adecuado nivel de protección de los trabajadores frente a los peligros derivados de las condiciones de trabajo, establece la obligación del empresario de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajos. El artículo 16 de la Ley, en su redacción dada por la Ley de 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, señala que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Sentado lo anterior, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aprobó el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del cual se establece las normas y pautas para la elaboración y aplicación del Plan de Prevención de cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos directivos centrales competentes en materia de personal, como garantía de calidad y eficacia a la hora de implementar las específicas políticas de protección de la seguridad y salud de su personal.

En este contexto, la Agencia Tributaria de Andalucía, como agencia de régimen especial está adscrita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en virtud del artículo 2.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 36 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales se delega en el titular de la Agencia Tributaria de Andalucía la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

Asimismo, se delega la competencia para la aprobación y sucesivas modificaciones de los procedimientos que componen el sistema de Gestión de la Prevención y para la modificación de los Anexos de los distintos Planes de Prevención de Riesgos Laborales de esta agencia.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas

**DISPONGO**

Primero. Aprobación del Plan.

Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El Plan se aplicará en el ámbito de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía, que comprende los órganos en los que se estructura para el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales y en el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tercero. Publicación.

1. Ordenar la divulgación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Tributaria de Andalucía en la intranet de la Agencia Tributaria de Andalucía para su conocimiento generalizado por todo el personal de la Agencia.

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2021.- El Director, Domingo Moreno Machuca.